

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00006-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** instaurado por el señor **Diego Peláez Arias** en contra de **Luz Amparo García Montes**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada por haber salido vencida en el presente proceso, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 13 de abril de 2021.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Diego Peláez Arias.
DEMANDADO:	Luz Amparo García Montes
RADICADO	2020- 00006-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.234.800,00 Cte. (Art. 5 Nral 4. Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00006-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.234.800.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado	
Valor porte correo notificación	\$ 9.400,00
TOTAL	\$ 1.244.200.00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.244.200,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 13 abril de 2021.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00006-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE Diego Peláez Aria.
DEMANDADO: Luz Amparo García Montes
RADICADO 2020- 00006-00

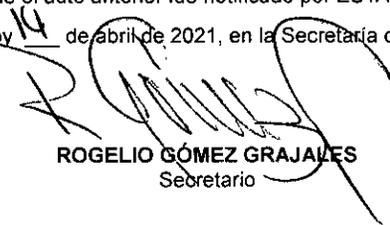
Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J u e z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARANZAZU CALDAS	
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>036</u>	
Fijado hoy <u>14</u> de abril de 2021, en la Secretaría del juzgado.	
Hora 8:00 a.m.	
 ROGELIO GÓMEZ GRAJALES Secretario	